

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSMAR ALEJANDRO BARCAROLO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, Secretaria Autorizante se ha dispuesto que en los Autos Caratulados: COMUNA DE RAMAYON (C.U.I.T. N° 30-6784001-8) c/OTRO (L.E. N° 2478750) s/Apremio - Expte. N° 652 - Año: 2004 - que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, el Martillero Público Osmar Alejandro Barcarolo - Mat. N° 229 - C.U.I.T. N° 20-08434581-5, (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública Subasta el Día 21 de Mayo del 2.008 a las 11 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, en el Juzgado Comunal de la Localidad de Ramayón (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 275,95; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda Subasta con la base retasada en un 25% equivalente a la suma de \$ 206,96; y si tampoco los hubiere una tercera Subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, a saber: ubicado en la Planta urbana de la Localidad de Ramayon (Sta. Fe): el ciento por ciento (100%) de: Un Lote de terreno designado con la Letra a (hoy Lote 3), de la manzana número treinta y ocho de las que forman el Pueblo Villa Mercedes, y se compone de: veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, calles públicas; al Este, con el lote f y al Sud, con el lote b, ambos de la manzana treinta y ocho. Del informe del Servicio de Catastro e Información Territorial surge el avalúo fiscal: \$ 275,25 (terreno). Por su parte la Comuna de Ramayón hace saber que por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles el bien inmueble adeuda la suma de \$ 674,38 - período: 99-01-02-03-04-05-06-07- y por Red de Agua Potable: \$ 210,00. La Administración Provincial de Impuestos lo registra para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 06-10-00-027903/0000-4, adeudando por ese concepto la suma de \$ 377,65 - Período: 02-03-04-05-06-07 (1-2-3-4). Del informe del Registro General se deduce la Inscripción Dominial al N° 28233 - T° 64 - F° 244 V- Dpto.: San Justo Titular Dominial: Demandado en Autos no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones; si Embargos, a saber: al N° 066021 de fecha: 7-7-04 por la suma de \$ 22.650,71.- corresponde a autos; al N° 128295, de fecha: 22-12-04, por la suma de \$ 1.884,10.- Autos: DPR c/Ots. s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 745/1985 - Juzg. de Cto. 2da. Nom. 2da. Sec. de Santa Fe; al N° 021981 de fecha: 17-3-05 por la suma de \$ 22.650,78 también corresponde a autos; y al N° 040605 de fecha: 5-5-05 por la suma de \$ 519.00.- Autos: D.P.R. c/Otros s/Ejec. Fiscal - Expte. N° 4325/1990 Juzg. de Ejec. Civil de Cto. 1ra. Sec. de Sta. Fe. De la constatación Judicial practicada surge que: se trata de un terreno baldío, sin mejoras, no se encuentra delimitado en sus partes Este y Sur, como así tampoco hay construcción alguna en sus partes Norte y Oeste, para separarlo de las calles públicas antes mencionadas. No se encuentra ocupado, dejándose aclarado que no tienen nombres o denominación las calles linderas (al Oeste y al Norte) como así tampoco número o sea: calle pública sin número. Los informes de terminados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la Subasta en dinero efectivo el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero (3%), y el saldo al aprobarse la Subasta. Asimismo, deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere. Quién resulte adquirente deberá conformar se con las constancias de autos para su inscripción en el Registro General. Se publican Edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL; exhibiéndose conforme las normas impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Acuerdo Ordinario del 07.02.96. Acta N° 3. Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Legal: Avda. Rivadavia N° 2553 - P.B. - Of. 24 de la Ciudad de Santa Fe, los Días: Viernes en el horario de: 18 a 19 hs., y/o al T.E. N° (03498) 490070 los días: Lunes y Jueves en el horario de 17 a 19 hs. Santa Fe, 30 de Abril del 2.008. Dra. Cecilia Filomena, secretaria.

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1<sup>a</sup>. Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS DE MONTES DE OCA LIMITADA c/OTROS LC 02282789 DNI 11226580 s/Apremio Fiscal Ley 5066 - Expte. N° 167/04, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en publica subasta en el Juzgado Comunal de Montes de Oca, el 15 de Mayo de 2008, a partir 10:00 horas, según los proveídos de fecha 06/11/07 y 28/03/08, por la base de \$ 4.000,00.-, en el supuesto de no haber postura retasa de 25%, el inmueble a saber: Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, situado en la manzana 88 del Pueblo de Montes de Oca, Departamento Belgrano de ésta Provincia, y designado con el número cuatro en el plano de loteo confeccionado por el Agrimensor Don Francisco Meroni en Marzo de 1946, y Registro en el Reg. General Bajo en el N° 54.427 del mismo año, que mide: 16,00 m. de frente al Norte, empezados a contar a los 41,00 m. de la esquina Nord-Este de la expresada manzana en dirección hacia el Oeste, por 41,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 656,00 m<sup>2</sup>., lindando: al Norte con calle pública (hoy Mitre); al Este con propiedad de sucesión de Juliana Vidable de Flores; al Sud, con el lote número 10, propiedad de Blas Marengo; y al Oeste, con el lote N° 3, más propiedad del vendedor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 123 Folio 476 N° 125.060, Departamento Belgrano, deudas: \$ 5.417,19.- (Revisar en autos). Comuna de Montes de Oca adeuda \$ 3.933,25. y \$ 1.217,24. y API \$ 266,70. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 114819 del 03/03/08 Dominio: titularidad a nombre del demandado. Embargo: sobre los dos titulares 1) Al tomo 115 E Folio 563 N° 312680 Orden Juzgado Circuito N° 23 Las Rosas, en autos "Coop. Serv. Telefónicos de Montes de Oca Ltda. c/Otro s/Apremio Fiscal Ley 5066" Expte. N° 167/04, por \$ 4.500,00.- del 14/02/06. Hipoteca e Inhibición: no registra. Constatación terreno baldío, desocupado Titulo de escritura del inmueble obrante en autos (fs. 67 a 71), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio mas IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrará conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero Osvaldo E. Manaresi - Telefax 03471-422987. Las Rosas, 30 de Abril de 2008. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich, secretario.